



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinte (20) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0339

El recibo portado por la parte demandante y que da cuenta del pago de la prueba de ADN agréguese al expediente para los fines pertinentes.

La misma se llevará a cabo el día lunes once (11) de julio de 2022 a las 8^a.m., y se efectuará en la calle 13 número 29-91 Unidad Básica de Medicina Legal de esta ciudad.

Obtenidos los resultados de dicha prueba y una vez en firme, se procederá a proferir la sentencia de rigor de acuerdo a los mismos.

Se advertirá al demandado que en caso de renuencia a la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN hará presumir cierta la impugnación de la paternidad. (Numeral 2º Artículo 386 del CGP).

Comuníquese este señalamiento de fecha y hora a Medicina Legal de la ciudad y envíesele copia del pago de la prueba.

COPIESE y NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430272d530d806e91afc6d60b7b1a75b31b1f3a7bd6a8b02bcc3e6d9ed42ee16**

Documento generado en 20/05/2022 02:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>